

JSAP

PROCESO: R.I.A.
RADICADO: 2012-00149

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que, por intermedio de apoderada judicial la señora AMINTA ORTIZ mediante escrito de la fecha solicitó CONTROL DE LEGALIDAD, NULIDAD DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, NULIDAD DE LA TOTALIDAD DEL PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, CONDENA EN COSTAS, COMPULSA DE COPIAS ANTE LA FISCALIA Y ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO, considera el despacho que previo a realizar un estudio detallado de:

1. La legitimación para actuar de la señora AMINTA ORTIZ en el presente tramite.
2. Si las pretensiones del escrito fueron resueltas previamente en esta actuación.
3. La configuración de COSA JUZGADA al interior del presente proceso.
4. Otros asuntos relacionados con el escrito relacionado el día 17/11/2020.

Se hace necesario ORDENAR correr traslado de dicho escrito a los demás sujetos procesales, conforme lo señala el artículo 110 del C.G.P., esto es, por lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaria del juzgado por un (1) día y correrá el término a partir del día siguiente, para que se pronuncien dentro de los 3 días siguientes a la publicación por estado del presente auto. Para el cumplimiento de esta decisión, remítanse virtualmente los documentos correspondientes.

CÚMPLASE.



HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ